



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

CITE N° D.G.S.C./D.G. 02/2018

En el marco de la Disposición Transitoria Tercera del DS 3434 de 13 de diciembre de 2017, la Dirección General de Sustancias Controladas a partir de la fecha instruye a todos los funcionarios de la DGSC lo siguiente:

- 1) Los Certificados de Registro serán emitidos con vigencia de tres años a partir de la fecha de su emisión. (Art. 77)
- 2) Los Trámites de Renovación (**antes reinscripción**) deben ser efectuados previo al vencimiento del certificado, es decir, dentro los dos (2) meses anteriores al vencimiento para la continuidad de sus actividades. (Art. 80)
- 3) La Inhabilitación Voluntaria de Registro (por razón de suspensión de actividades) deben ser solicitados con un mes de anticipación a objeto de obtener "Certificado de Inhabilitación de Registro". (Art. 81)
- 4) La Inhabilitación de Oficio de Registro (**no realizó renovación de registro o documentación no tiene correspondencia de documentación con valor de declaración jurada**) inhabilita el registro quedando el administrado impedido de manipular sustancias químicas controladas. (Art. 82)
- 5) Las Autorizaciones Previas de importación, exportación y producción de sustancias químicas controladas serán emitidas con vigencia de hasta 180 días (Art. 91)
- 6) Las Autorizaciones para Compra Local tendrán vigencia de hasta 120 días a partir de la fecha de su emisión (Art. 93) de no ser utilizada en el periodo autorizado deben ser devueltas a la DGSC con debida justificación por escrito (Art. 94)

Se dispone el cumplimiento obligatorio de la presente Instructiva por todos los Jefes Distritales y/o Regionales, Registro y Sistemas, Unidad de Operaciones, Unidad de Fiscalización, y Asesoría Legal bajo apercibimiento de ley.

La Paz 13 de marzo de 2018

Dr. Remo Dick Pérez Barrtientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

cc. Archivo
UF/ovb